



## **Resolución Administrativa N° 285-2011-P-CSJCA-PJ**

Cajamarca, 12 de diciembre de 2011.

### **VISTOS:**

La resolución administrativa n° 427-2011-CNM, de fecha 21 de noviembre del 2011, expedida por el Consejo Nacional de la Magistratura y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de noviembre del 2011;

Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial; y,

### **CONSIDERANDO:**

La carrera judicial regula el ingreso, permanencia y terminación en el cargo de juez; asimismo, la responsabilidad disciplinaria en que incurran los jueces en el ejercicio de sus funciones y demás derechos y obligaciones esenciales para el desarrollo de la función jurisdiccional;

El ingreso a la carrera judicial es consecuencia de un proceso de selección y formación, que culmina con el nombramiento y la juramentación del cargo ante el Consejo Nacional de la Magistratura; el sistema de ingreso a la carrera judicial se realiza mediante un concurso de selección a cargo del Consejo Nacional de la Magistratura;

Con resolución del Consejo Nacional de la Magistratura n° 427-2011-CNM de fecha 27 de noviembre del 2011, se nombra a los señores Ronald Erik Ruiz Vásquez, Juez de Paz Letrado de la provincia de Bolívar – La Libertad, y Humberto Aníbal Flores Caballero, Juez de Paz Letrado del distrito de Huambos, provincia de Chota, ambos circunscritos en la delimitación de Distrito Judicial de Cajamarca;



Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

---

De la revisión de los documentos adjuntos a las solicitudes de incorporación de los aludidos magistrados se puede apreciar que han culminado de manera aprobatoria el curso de formación de aspirantes a magistrados - I nivel requisito indispensable para que puedan ejercer función jurisdiccional;

Asimismo, cabe destacar que el nombramiento de los jueces, en todos los niveles y especialidades, corresponde al Consejo Nacional de la Magistratura, la designación en la plaza específica, para el órgano jurisdiccional respectivo, compete al Poder Judicial sobre la base de la especialidad, según sea consignado en el artículo 33° de la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial;

En consecuencia, de acuerdo a las atribuciones concedidas por el artículo 90°, incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: INCORPORAR** al Juez de Paz Letrado Ronald Erik Ruiz Vásquez al Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Bolívar - La Libertad de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a partir del día martes 13 diciembre del 2011, previa juramentación;

**SEGUNDO: INCORPORAR** al Juez de Paz Letrado Humberto Aníbal Flores Caballero al Juzgado de Paz Letrado del distrito de Huambos, provincia de Chota, a partir del día martes 13 diciembre del 2011, previa juramentación;

**TERCERO: PÓNGASE** en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Administración Distrital, Oficina de Personal, Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca y del Diario Judicial para su publicación.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**



Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

---

**PERCY HARDY HORNA LEÓN**  
**PRESIDENTE**  
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**